



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS DE SOPORTE  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014. --**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, A FINANCIAR MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO I, POR UN IMPORTE DE 750.000 EUROS DESTINADA A LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE RETRIBUCIONES.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

*“Primero: Desde el Servicio de RRHH se manifiesta la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria en su modalidad de transferencia de crédito basado en los siguientes argumentos:*

*“Se ha detectado por el Servicio de Recursos Humanos una insuficiencia financiera para soportar el gasto a nivel de vinculación jurídica en diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I. Ello ha sido como consecuencia de que el Servicio de Recursos Humanos ha soportado gastos para los cuales existía crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica derivadas de, entre otras, las siguiente circunstancias que eran necesarias afrontar:*

- *Abono de indemnizaciones y salarios de tramitación a personal procedente de la empresa Santa Cruz de Software, así como las cotizaciones a cargo del empleador con efecto del despido del mismo, esto es, 1 de enero de 2012.*
- *Actualmente se le ha venido abonando mensualmente a 11 personas provenientes de la citada empresa Santa Cruz de Software el salario que le corresponde según convenio y los correspondientes seguros sociales a cargo de la empresa en los términos de lo establecido en las correspondientes Sentencias.*
- *Pago de indemnizaciones a las que ha sido condenada esta Administración a personal proveniente de la Empresa Desguaces Tenerife S.A., todo ello de acuerdo con el cuerpo de las Sentencias que esta administración ha ejecutado.*
- *Actualmente se le ha venido abonando mensualmente a 1 persona proveniente de la citada empresa Desguaces Tenerife S.A. el salario que le corresponde según lo dictado en la correspondiente sentencia y los correspondientes seguros sociales a cargo de la empresa.*
- *Se han abonado diferencias retributivas, indemnizaciones y seguros sociales por diversas sentencias favorables al personal contratado por este Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo el ejercicio de las competencias que los ayuntamientos tienen en materia de prestación canaria de inserción.*

M.<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador

- *Abono de indemnizaciones por despido del personal que formaba parte del Centro de Atención a Víctimas del Delito.*
- *Ejecución de otras sentencias que ha supuesto el desembolso de retribuciones, seguros sociales a cargo del empleador o cualquier otro concepto económico que sea imputable al Capítulo I de gasto.*
- *Otros gastos no presupuestados que era necesario afrontar y para los cuales existía crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica.”*

**Segundo:** *La modificación presupuestaria solicitada se concreta en lo siguiente:*

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>					
<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Trans. Crédito</b>
04170	13200	12000	Sueldos del Grupo A1.	61.156,00	2.014,61
04170	13200	12001	Sueldos del Grupo A2.	238.778,00	7.865,83
04170	13200	12003	Sueldos del Grupo C1.	3.409.576,00	112.318,33
04170	13200	12005	Sueldos del Grupo E.	7.679,00	252,96
04170	13200	12006	Trienios.	651.847,00	21.473,16
04170	13200	12100	Complemento de destino.	1.666.546,00	54.899,40
04170	13200	12101	Complemento específico.	5.763.001,00	189.844,91
04170	13200	12103	Otros complementos.	605.732,00	19.954,04
04170	13200	13000	Retribuciones básicas.	33.616,00	1.107,38
04170	13200	13002	Otras remuneraciones.	52.840,00	1.740,66
04170	13200	15000	Productividad (Funcionarios)	1.487.099,00	48.988,05
04170	13200	16000	Seguridad Social.	4.235.947,54	139.540,68
01170	33230	12100	Complemento de destino.	77.035,00	4.582,00
01170	33230	12101	Complemento específico.	146.350,00	8.704,83
01170	33230	15000	Productividad (Funcionarios)	68.202,00	4.056,62
01170	33230	16000	Seguridad Social.	223.198,94	13.275,76
01170	33430	13000	Retribuciones básicas.	416.042,00	24.745,97
01170	33430	13002	Otras remuneraciones.	641.707,00	25.552,31
01170	33430	16000	Seguridad Social.	412.240,20	24.519,84
04120	32100	13000	Retribuciones básicas.	204.034,00	12.135,84
04120	32100	13002	Otras remuneraciones.	333.068,00	32.426,82
			<b>TOTAL</b>	<b>20.735.694,68</b>	<b>750.000,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>					
<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Trans. Crédito</b>
02130	23110	12001	Sueldos del Grupo A2.	90.346,00	57.498,06
02130	23110	12101	Complemento específico.	78.798,00	50.148,67
02130	23120	12001	Sueldos del Grupo A2.	141.972,00	90.353,90
02130	23120	12100	Complemento de destino.	69.678,00	44.344,51

02130	23120	12101	Complemento específico.	122.319,00	77.846,33
02130	23120	16000	Seguridad Social.	90.598,08	57.658,48
02130	23130	12101	Complemento específico.	22.200,00	14.128,54
02130	23140	12101	Complemento específico.	54.181,00	34.481,90
02130	23160	16000	Seguridad Social.	36.987,50	23.539,61
011C0	49300	12000	Sueldos del Grupo A1.	14.677,00	2.315,84
011C0	49300	12001	Sueldos del Grupo A2.	51.626,00	8.145,90
011C0	49300	12004	Sueldos del Grupo C2.	16.757,00	2.644,03
011C0	49300	12006	Trienios.	14.830,00	2.339,98
011C0	49300	12100	Complemento de destino.	42.938,00	6.775,05
011C0	49300	12101	Complemento específico.	76.710,00	12.103,82
011C0	49300	12103	Otros complementos.	12.921,00	2.038,76
011C0	49300	15000	Productividad (Funcionarios)	27.186,00	4.289,59
011C0	49300	16000	Seguridad Social.	59.238,36	9.347,03
01160	920D0	13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal	263.685,00	88.847,32
01160	920D0	13102	Otras remuneraciones	478.276,00	161.152,68
			<b>TOTAL</b>	<b>1.765.923,94</b>	<b>750.000,00</b>

*Tercero: El Servicio manifiesta en su petición la necesidad urgente de proceder a la modificación debido a:*

*“La modificación propuesta es necesario realizarla con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario para dotar de crédito adecuado y suficiente las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder abonar la nómina del mes de diciembre al personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con lo que queda más que justificado que el correspondiente reconocimiento de las obligaciones se realizará en el ejercicio 2014.”*

*Asimismo ponen de manifiesto que:*

*“Realizando una proyección a 31 de diciembre de 2014, existen créditos operativos más que suficientes en las aplicaciones presupuestarias de algunas bolsas de vinculación para soportar el déficit descubierto como consecuencia de las circunstancias aquí señaladas en otras aplicaciones presupuestarias. Se hace constar expresamente que el estudio de las insuficiencias presupuestarias se ha realizado siempre a nivel de vinculación jurídica y no de aplicación presupuestaria garantizando el crédito a nivel de vinculación pese a que pudieran seguir existiendo aplicaciones presupuestarias con créditos disponibles negativos.”*

### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

*I.- Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*II.- Mediante Decreto de la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación en el ámbito del Área de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte se ha establecido el calendario de cierre económico contable si bien respecto de las modificaciones de crédito se establece lo siguiente:*

**“3.4) Modificaciones de Crédito.** A partir de la aprobación de la presente Instrucción únicamente se tramitarán aquellas propuestas de Modificaciones Presupuestarias en las que se acredite de manera fehaciente el reconocimiento de la obligación al cierre del ejercicio 2014. En el caso de modificaciones cuya competencia sea de órganos unipersonales, la fecha límite de entrada de las solicitudes en el Servicio de Gestión Presupuestaria será el **21 DE NOVIEMBRE 2014** y aprobadas por el órgano que resulte competente hasta el **19 DE DICIEMBRE de 2014.**”

La modificación propuesta es necesario realizarla con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario para dotar de crédito adecuado y suficiente las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder abonar la nómina del mes de diciembre al personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con lo que queda más que justificado que el correspondiente reconocimiento de las obligaciones se realizará en el ejercicio 2014 en los términos expuesto en el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos.

**III.- Asimismo, La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa, en este caso, área de gasto I

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 38/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>					
<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Trans. Crédito</b>
04170	13200	12000	Sueldos del Grupo A1.	61.156,00	2.014,61
04170	13200	12001	Sueldos del Grupo A2.	238.778,00	7.865,83
04170	13200	12003	Sueldos del Grupo C1.	3.409.576,00	112.318,33
04170	13200	12005	Sueldos del Grupo E.	7.679,00	252,96

M<sup>ra</sup> del Pilar Rodríguez Amador



04170	13200	12006	Trienios.	651.847,00	21.473,16
04170	13200	12100	Complemento de destino.	1.666.546,00	54.899,40
04170	13200	12101	Complemento específico.	5.763.001,00	189.844,91
04170	13200	12103	Otros complementos.	605.732,00	19.954,04
04170	13200	13000	Retribuciones básicas.	33.616,00	1.107,38
04170	13200	13002	Otras remuneraciones.	52.840,00	1.740,66
04170	13200	15000	Productividad (Funcionarios)	1.487.099,00	48.988,05
04170	13200	16000	Seguridad Social.	4.235.947,54	139.540,68
01170	33230	12100	Complemento de destino.	77.035,00	4.582,00
01170	33230	12101	Complemento específico.	146.350,00	8.704,83
01170	33230	15000	Productividad (Funcionarios)	68.202,00	4.056,62
01170	33230	16000	Seguridad Social.	223.198,94	13.275,76
01170	33430	13000	Retribuciones básicas.	416.042,00	24.745,97
01170	33430	13002	Otras remuneraciones.	641.707,00	25.552,31
01170	33430	16000	Seguridad Social.	412.240,20	24.519,84
04120	32100	13000	Retribuciones básicas.	204.034,00	12.135,84
04120	32100	13002	Otras remuneraciones.	333.068,00	32.426,82
			<b>TOTAL</b>	<b>20.735.694,68</b>	<b>750.000,00</b>

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Trans. Crédito
02130	23110	12001	Sueldos del Grupo A2.	90.346,00	57.498,06
02130	23110	12101	Complemento específico.	78.798,00	50.148,67
02130	23120	12001	Sueldos del Grupo A2.	141.972,00	90.353,90
02130	23120	12100	Complemento de destino.	69.678,00	44.344,51
02130	23120	12101	Complemento específico.	122.319,00	77.846,33
02130	23120	16000	Seguridad Social.	90.598,08	57.658,48
02130	23130	12101	Complemento específico.	22.200,00	14.128,54
02130	23140	12101	Complemento específico.	54.181,00	34.481,90
02130	23160	16000	Seguridad Social.	36.987,50	23.539,61
011C0	49300	12000	Sueldos del Grupo A1.	14.677,00	2.315,84
011C0	49300	12001	Sueldos del Grupo A2.	51.626,00	8.145,90
011C0	49300	12004	Sueldos del Grupo C2.	16.757,00	2.644,03
011C0	49300	12006	Trienios.	14.830,00	2.339,98
011C0	49300	12100	Complemento de destino.	42.938,00	6.775,05
011C0	49300	12101	Complemento específico.	76.710,00	12.103,82
011C0	49300	12103	Otros complementos.	12.921,00	2.038,76
011C0	49300	15000	Productividad (Funcionarios)	27.186,00	4.289,59
011C0	49300	16000	Seguridad Social.	59.238,36	9.347,03
01160	920D0	13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal	263.685,00	88.847,32
01160	920D0	13102	Otras remuneraciones	478.276,00	161.152,68
			<b>TOTAL</b>	<b>1.765.923,94</b>	<b>750.000,00</b>

*Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.*

...”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 22 de diciembre de 2014 y recibido en este Servicio con fecha 23 de septiembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

#### DISPONGO:

**UNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 38/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00)**, conforme al detalle ya expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador**  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)

